ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La Administración Pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

#ConfiadaSeguridad

Igualmente se plantea la imperativa responsabilidad que los servidores públicos y en especial los jefes de las Entidades Estatales tienen en los procesos de contratación pública, por consiguiente, se requiere de personal que garanticen el cumplimiento de la normatividad y el acompañamiento e inspección de los cumplimientos de las normas de calidad en salud y además la efectividad en la aplicación de la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, así mismo el Decreto 092 de 2016 y todas las normas que las reglamentan y las complementan. Por lo que es muy importante contar con personal con experiencia en el área, que asegure la calidad en salud y la vida de la población del Municipio de Caucasia.

El Municipio de Caucasia, consciente de la importancia que tiene el adulto mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más (OMU, OPS), a criterio de los especialistas de los centros de vida, una persona podrá ser clasificada centro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55 años, cuando sus condiciones de desgaste físico, vial y psicológico así lo determine (Ley 1276 de 2009). La vejez ha sido definida como el último de los momentos del ciclo de la vida que comienza alrededor de los 60 años y finaliza con la muerte; originalmente, este parámetro fue dado por los organismos internacionales, asociado con el grado de desarrollo del país; sin embargo, *"la edad cronológica, no es un indicador exacto de los cambios que acompañan el envejecimiento".*

La política Nacional de envejecimiento y vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial a la población mayor de sesenta 60 años, con énfasis en aquella que se encuentra en condiciones de extrema pobreza, dependencia y vulnerabilidad social, económica, de género y/o étnica, además de los retos que implican tener una población con diferentes características de envejecimiento demográfico, envejecimiento femenino, enfermedades, adultos mayores con discapacidad, dependiente y en algunos casos la exclusión social, el imaginario cultural adverso y las representaciones sociales discriminatorias del envejecimiento y la erradicación del hambre y de la pobreza extrema en la población mayor en condiciones de vulnerabilidad. Considerando además el enfoque diferencial, las acciones derivadas de la política deben priorizar la atención de las personas mayores de sesenta (60) años con limitaciones físicas permanentes, sensoriales o mentales, de las mujeres mayores de 60 años en condición de pobreza extrema, de los afrocolombianos e indígenas mayores de 60 años y de las personas mayores en situación de desplazamiento forzado; el objeto de la política de envejecimiento y vejez es prevenir, mitigar y superar las condiciones sociales que impactan en forma negativa la calidad de vida de la población mayor y crea condiciones para un envejecimiento activo de todo la población; para ello, se basa en 4 ejes: Eje 1: **Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**; Eje 2: **Protección Social Integral;** Eje 3: **Envejecimiento Activo y** Eje 4: **Formación del Talento Humano e Investigación.** Para cada uno de los ejes se encuentran planteadas las líneas estratégicas y las metas Nacionales. La implementación de la Política Nacional tiene responsabilidades definidas para los 3 niveles territoriales (Nacional, Departamental – Distrital y Municipal), para entidades de todos los órdenes, así como también para la familia y la sociedad en general.

#ConTodaSeguridad

En ese orden de ideas, la legislación colombiana en aras de amparar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, dispone en la Ley 1251 de 2008, que tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean participes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicios de sus derechos; además tiene por objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Con estas acciones se buscan mejorar y modificar las circunstancias de carácter social que impidan al adulto mayor su desarrollo integral, protección física, mental y social hasta lograr la incorporación a una vida plena y productiva para los adultos mayores residentes, a través de un envejecimiento activo; como proceso de optimización en las oportunidades de salud, participación y seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que se envejece.

Esta política se aplicará a los adultos mayores permitiendo ofrecer un potencial de bienestar físico, social y mental a lo largo de todo su ciclo vital y participar en la sociedad de acuerdo con sus necesidades, deseos, y capacidades mientras se le proporciona protección, seguridad, y cuidados adecuados a través de la asistencia en la participación continua, tanto de carácter

social, cultural, espiritual y cívica. En virtud a lo anterior, la Administración Municipal tiene como política la realización de actividades que brinden una atención integral y asistencial a los adultos mayores sujetos a su edad y condición de vida, velando que a éstos se les brinde bienestar y protección de todos sus derechos y garantizándoles una vida digna, amena y segura.

Ahora bien, para lograr el propósito que de aquí se plantea debe contarse con una infraestructura adecuada y conforme a los estándares determinados por la Ley, y el personal con calidades de experiencia y de formación académica especifica, y dado que la Entidad no cuenta con Personal de Planta suficiente y con las calidades requeridas, es necesario contratar apoyo a las gestiones a la secretaria de salud y desarrollo social para garantizar la asistencia integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono.

Para suplir la necesidad institucional hasta aquí presentada, se requieren unas condiciones técnicas y profesionales, con las cual actualmente no cuenta la entidad territorial en su planta de personal, como tampoco cuenta con la infraestructura y dotaciones necesarias que estable la ley 1315 de 2009, **"***por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención*", requeridas para la prestación del servicio .

Que la presente contratación se fundamenta igualmente en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La Administración Municipal tiene como política la realización de actividades que brinden una atención integral y asistencial a los adultos mayores sujetos a su edad y condición de vida, velando a éstos se les brinde bienestar y protección de todos sus derechos y garantizándoles una vida digna, amena y segura, requiriendo profesionales con experiencia, además de apoyar a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social en garantizar los fines esenciales del estado en materia de salud garantizando la asistencia integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono atendidos bajo la modalidad de centro de protección social al adulto mayor CPSAM.

#ConTodaSeguridad

SEGUNDO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente para atender todas las necesidades profesionales especializadas y de apoyo a la gestión que garanticen el cumplimiento del objeto contractual,

TERCERO: Que el Municipio de Caucasia no cuenta con infraestructura con las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención como lo regula la Resolución 8333 de 2004: "Por la cual se establece el reglamento para el funcionamiento de las instituciones Adulto Mayor y Anciano en el Departamento de Antioquia" y la resolución 024 de 2017: "Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales" Anexos Técnicos – Infraestructura.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

QUINTO. PLAN DE DESARROLLO. Esta necesidad está identificada en Plan desarrollo en el siguiente programa.

PLAN DE DESARROLLO:	EVOLUCIÓN 2021-2023
LÍNEA ESTRATÉGICA:	LÍNEA 1: NUESTRA GENTE
SECTOR:	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON SALUD
PROGRAMA	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
PROYECTO	**2022051540044 ASISTENCIA INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM.

#UnTodaSeguridad

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con esta contratación se pretende obtener para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad atención integral bajo la modalidad centro de protección social CPSAM en el Municipio de Caucasia.

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – SERVICIOS	94130000 – ORGANIZACIONES, ASOCIACIONES Y MOVIMIENTOS CIVICOS	94131600 ORGANIZACIONES DE CARIDAD	94131607 ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A ADULTO MAYOR

2.2 CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA:

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios, siempre y cuando la entidad estatal

verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

Requisitos Mínimos de Idoneidad Exigidos al Contratista:

Objeto Social	Experiencia
Se debe acreditar que el objeto social de la persona jurídica tiene relación con el objeto del contrato.	Se debe acreditar por parte del contratista, experiencia profesional con contratos similares, relacionada con el objeto del contrato (servicios logísticos), o en su defecto, si la constitución del interesado es inferior a los 3 años, podrá entonces acreditar la experiencia individual de cada uno de los socios que la constituye en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Nota: por disposición del decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5:

«Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes»

#ConTodaSeguridad

2.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

En desarrollo del objetivo del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos.

- PRESTAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR CPSAM

Con el presente contrato se pretende ofrecer un servicio y atención en óptimas condiciones a los adultos mayores independientes y dependientes en condición de vulnerabilidad y abandono del municipio de Caucasia atendidos bajo la modalidad de centro de protección social al adulto mayor CPSAM

Así para el cumplimiento de las actividades del contrato se ha dividido en cuatro (4) componentes detallados a continuación:

COMPONENTE Nº.1: TALENTO HUMANO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

En el componente de talento humano se debe contratar al personal necesario en el área:

EQUIPO DE TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN

Personal disponible para la atención	**Tiempo de disponibilidad semanal**
Dirección Técnica del Centro	Tiempo completo: 48 horas semanales
Auxiliar Administrativa	Tiempo completo: 48 horas semanales
Servicio de enfermería: Dos (2) auxiliares de enfermería con registro en salud	Tiempo completo. 8 horas diarias en diferentes turnos
Manipuladoras de Alimentos: Dos (2) manipuladoras.	Tiempo completo: 48 horas semanales
Empleadas de aseo y cuidadoras. Dos (2) empleadas	Tiempo completo: 48 horas semanales
Vigilante: Dos (2) vigilantes.	Tiempo completo: 48 horas semanales
Profesional en psicología	Se contratará por horas de acuerdo a las actividades programadas para realizar en el mes. .
Fisioterapeuta	Tiempo completo 48 horas semanales.

#ConTodaSeguridad

El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de un personal administrativo, el cual estará sujeto a los costos de administración que el contratista asuma dentro del presupuesto que presente para el contrato y por ningún motivo generará costos adicionales para el municipio de Caucasia, la no inclusión de algún costo será responsabilidad del contratista, la cual asumirá a su costo los gastos del personal administrativo, los impuestos y deducciones a que haya lugar.

COMPONENTE N.º 2º: ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION Y SERVICIO DE LAVANDERIA PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

- Brindar alojamiento a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Caucasia

Infraestructura acorde a la normatividad:
Resolución 8333 de 2004 “Por la cual se establece el reglamento para el funcionamiento de las instituciones Adulto Mayor y Anciano en el Departamento de Antioquia” articulo 4

Resolución 024 de 2017 “Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales” Anexos Técnicos – Infraestructura.

- Garantizar la alimentación de los adultos mayores correspondiente a desayunos, media mañana, almuerzos, cenas y refrigerios en las diferentes jornadas, mañana, tarde y noche (cinco tiempos de alimentación).

La alimentación se suministrará bajo minutas nutricionales elaboradas por nutricionistas de la EPS del adulto mayor y acorde a las patologías de cada persona adulta mayor y recomendaciones del médico tratante de la EPS.

- Servicio diario de lavandería.

COMPONENTE Nº.3: DOTACION Y ELEMENTOS DE CUIDADO PERSONAL.

#ConTodaSeguridad

Con el presente componente se espera garantizar que el contratista cuente con una dotación que pueda garantizarle al adulto mayor unas condiciones de asistencia dignas y unos implementos personales para su cuidado personal.

- Dotación de implementos de aseso personal (kit de aseo, cepillo dental, crema dental, crema hidratante para cuerpo, desodorante, jabón de baño, talco y papel higiénico, pañales desechables). De manera mensual.

- Dotación de ropa y calzado (sudadera de algodón, camiseta tipo polo con logo de la fundación y calzado a necesidad de cada adulto (el calzado oscila entre sandalias, pantuflas y/o tenis).

COMPONENTE N° 4: ASISTENCIA INTEGRAL Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

- Asistencia integral: Asistencia y cuidado, atención de enfermería las 24 horas del día, suministro de medicamentos.
- Atención de enfermería a personas adultas mayores dependientes, que incluye todas las medidas higiénicas, cambios posturales día y noche y manejo de pacientes postrados en cama.
- Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento. Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores.

- Apoyo al desarrollo de actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud mental y aspectos del comportamiento, realizados por las Eps a las que pertenecen los adultos mayores.
- Acompañamiento espiritual por parte del capellan (sacerdote).
- Pago de acompañante a citas médicas, a controles y/o especialistas, urgencias, hospitalizaciones.
- Pago de traslados o transporte a citas médicas, exámenes médicos, controles médicos y a citas de especialistas en mayores niveles de complejidad.
- Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente.
- Articular acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad con el Sistema (Empresa social del Estado – Hospital, Plan de intervenciones colectivas, APS, entre otros), de forma que las personas adultas mayores del Centro sean beneficiarias de estas acciones.
- Desarrollo de actividades de terapia física según la necesidad de cada adulto mayor con apoyo de enfermería, es diferente a la actividad física diaria realizada en el centro.
- Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas por personal idóneo en actividades deportivas.
- Desarrollar actividades cognitivas por fisioterapeuta y psicóloga
- Apoyo al desarrollo de actividades culturales realizadas por las entidades publicas
- Pago de servicios funerarios

#ConTodaSeguridad

	ADULTOS	MENSUAL	DIARIO	TOTAL MENSUAL
ADULTO MAYO AUTONOMOS son los adultos mayores los cuales no presentan ninguna limitación física y pueden desarrollar todas sus actividades por si solos.	10	$ 2.025.942	$67.531	$20.259.420
ADULTO MAYOR DEPENDIENTES son aquellos adultos mayores que presentan alguna discapacidad cognoscitiva o física, les falta alguna extremidad, se les debe de dar el alimento, las medicinas, cambio de pañales, bañarlos y acompañamiento del personal las 24 horas del día.	15	$ 2.531.000	$84.367	$37.965.000
TOTAL	**25**			**$465.795.424**

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

No	ACTIVIDAD	MINIMA MENSUAL
1	Alojamiento Infraestructura acorde a la normatividad: • Resolución 8333 de 2004 "Por la cual se establece el reglamento para el funcionamiento de las instituciones Adulto Mayor y Anciano en el Departamento de Antioquia" articulo 4 • resolución 024 de 2017 "Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales" Anexos Técnicos – Infraestructura.	DIARIA
2	Alimentación bajo minuta nutricional elaborada por nutricionista de EPS del adulto mayor y acorde a las patologías de cada persona adulta mayor y recomendaciones del médico tratante de la EPS.	DIARIA
3	Servicio de lavandería todos los días	DIARIA
4	Dotación de ropa y calzado (sudadera de algodón, camiseta tipo polo con logo de la fundación y calzado a necesidad de cada adulto (el calzado oscila entre sandalias, pantuflas y/o tenis).	TRIMESTRAL
5	Dotación de implementos de aseso personal (kit de aseo, cepillo dental, crema dental, crema hidratante para cuerpo, desodorante, jabón de baño, talco y papel higienico). De manera mensual	1 KIT MENSUAL POR ADULTO MAYOR
6	Asistencia integral: Asistencia y cuidado, atención de enfermería las 24 horas del día, suministro de medicamentos.	DIARIA
7	Atención de enfermería a personas adultas mayores dependientes, que incluye todas las medidas higiénicas, cambios posturales día y noche y manejo de pacientes postrados en cama.	DIARIA
8	Dotación y cambio de pañales para adulto mayor dependiente.	DIARIA
9	Atención Psicológica evaluación cognitiva y su seguimiento. Atención, promoción y prevención en salud mental que respondan a las necesidades de los adultos mayores.	DIARIA
10	Apoyo al desarrollo de actividades de capacitación sobre promoción y prevención en salud mental y aspectos del comportamiento, realizados por las Eps a las que pertenecen los adultos mayores.	1
11	Acompañamiento espiritual por parte del capellan (sacerdote).	1

#CaucasiaSeguridad

12	Pago de acompañante a citas médicas, a controles y/o especialistas, urgencias, hospitalizaciones.	**DIARIA A DEMANDA**
13	Pago de traslados o transporte a citas médicas, exámenes médicos, controles médicos y a citas de especialistas en mayores niveles de complejidad.	**DIARIA A DEMANDA**
14	Desarrollo de actividades grupales e individuales, talleres, capacitaciones, actividades educativas, seguimientos y remisiones a otros profesionales que considere pertinente.	**1**
15	Articular acciones de promoción de la salud y Prevención de la enfermedad con el Sistema (Empresa social del Estado – Hospital, Plan de intervenciones colectivas, APS, entre otros), de forma que las personas adultas mayores del Centro sean beneficiarias de estas acciones.	**1**
16	Desarrollo de actividades de terapia física según la necesidad de cada adulto mayor con apoyo de enfermería, es diferente a la actividad física diaria realizada en el centro.	**4**
17	Desarrollar actividades de mantenimiento físico, lúdicas y recreativas por personal idóneo en actividades deportivas.	**4**
18	Desarrollar actividades cognitivas por fisioterapeuta y psicóloga	**4**
19	Apoyo al desarrollo de actividades culturales realizadas por las entidades publicas	**4**
20	Pago de servicios funerarios	**A DEMANDA**

#ConTodaSeguridad

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en

causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

#ConTodaSeguridad

2.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3 SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato…").*

Ahora bien desde la memoria justificativa, se tiene que al revisar la situación administrativa actual, en el Municipio de Caucasia, no existe personal de planta que pueda encargarse de las labores y actividades que se requieren para satisfacer la necesidad arriba expresada. No existe personal con las competencias y el conocimiento especializado para atender la necesidad. Por lo tanto, el Estatuto General de Contratación Pública y las reglas adscritas fijadas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, le permite al Municipio de Caucasia celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para satisfacer la necesidad institucional.

#ConTodaSeguridad

Aunque el Municipio tiene planeado la puesta en marcha de un rediseño institucional para la eventual ampliación de planta de personal y levantamiento de cargas de trabajo para la eventual implementación de planta temporal, por iniciativa de fortalecimiento institucional y a la vez en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Formalización del empleo público en equidad, fijados por el Gobierno Nacional (Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y circular conjunta 100-05-2022), no se ha proyectado la creación de cargos del nivel asesor o profesional, para atender la necesidad que soporta la presente contratación. Dicha decisión, por razones técnicas, administrativas y financieras que se resumen en las siguientes conclusiones:

- El objeto y alcance contractual, por las actividades identificables e intangibles dispuestas para asegurar la gestión administrativa y funcionamiento de la entidad territorial, requieren conocimientos especializados y experticia, que reivindican los propósitos de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, autorizada constitucional y legalmente, sin condiciones diferentes al principio de anualidad presupuestal.
- La prestación de los servicios requeridos para suplir la necesidad identificada, garantizan los principios de autonomía e independencia del contratista, dando cumplimiento material a la sentencia de unificación del Consejo de Estado y a la Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y precaviendo cualquier escenario de responsabilidad estatal por contrato realidad.

- El objeto y alcance contractual, no hacen parte de las situaciones administrativas diagnosticadas que pretende corregir el Plan de Formalización del empleo público en equidad, por vía de los mecanismos II y III. Por el contrario, guardan plena relación con los propósitos del mecanismo IV de la formalización del empleo público, esto es, *el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecidos en la ley y en los fallos judiciales*.
- Para la presente necesidad evidenciada la entidad pretende suscribir el contrato derivado con una persona jurídica, por lo que nos encontramos frente a la primera excepción del numeral 6.3 de la Circular N° 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que habilita la contratación sin la restricción de los 4 meses.
- Los servicios que se van a contratar no corresponden a gastos de funcionamiento de la entidad territorial, sino que se encuentran contemplados como actividades no vinculadas a funciones permanentes en el proyecto de inversión: 2022051540044 asistencia integral de población en situación permanente de desprotección social y familiar en el municipio de Caucasia. Por lo tanto, corresponde con la segunda excepción prevista en el numeral 6.3 de la Circular N° 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), que habilita la contratación sin la restricción de los 4 meses.
- Por razones asociadas al marco fiscal de mediano plazo de la entidad, carece de capacidad financiera para la creación de cargos del nivel asesor o profesional, que por vía de ampliación de planta permitiera atender la necesidad.
- Que igualmente, la entidad se encuentra a la espera de una lista de elegibles como finalización del concurso de méritos PDET y tomar las determinaciones del caso. Igualmente se encuentra pendiente la provisión de los cargos que se han creados y se encuentran vacantes actualmente.

#ConTodaSeguridad

En consecuencia, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como medida de predicción del plan de formalización del empleo público en equidad. Conforme a lo anterior, el Municipio de Caucasia, puede establecer una duración (plazo) para el contrato de prestación de servicios, por encima de los cuatro (4) meses fijados en la circular conjunta 100-05-2022.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Así mismo, Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal profesional especializado requerido, la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual se tomaron referentes de otros municipios en objetos similares.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Caucasia en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollardesde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

PERSPECTIVA LEGAL.
Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

#ConTodaSeguridad

El Municipio de Caucasia, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, cono sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

PERSPECTIVA FINANCIERA.
El Municipio de Caucasia, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2023. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato,según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipiode Caucasia.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Municipio de Caucasia, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad degénero, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública

enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren paracada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento paraeste contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada; Es por ello, que el Municipio de Caucasia ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista debe acreditar la experiencia técnica y legal para la prestación del servicioque es el fortalecimiento de los procesos de planeación, formulación, seguimiento, modelos e implementación del sistema de gestión de los proyectos del municipio de Caucasia y que cuente con experiencia relacionada al objeto del contrato:

El municipio de Caucasia ha recibido una propuesta para la prestación del servicio por parte de la **FUNDACION MI DULCE HOGAR DE CAUCASIA** identificada con NIT **900.693.836-8**, propuesta por un valor económico de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($465.795.454 M/CTE)** la persona jurídica que presenta la oferta acredita la siguiente experiencia, técnica y legal relacionada al objeto del contrato:

#ConTodaSeguridad

MUNICIPIO	CONTRATANTE	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO N°	DURACION DEL CONTRATO	ÁREA
Caucasia	Alcaldía Municipal de Caucasia	Convenio	002 de 2015	8 MESES	Brindar atención integral a adultos mayores de 60 años que se encuentren en estado de indigencia y extrema pobreza para el mejoramiento de la calidad de vida
Caucasia	Alcaldía Municipal de Caucasia	Convenio	001 de 2016	11 MESES Y 26 DIAS	Brindar atención integral a adultos mares

					de 60 años que se encuentren en estado de indigencia y extrema pobreza para el mejoramiento de la calidad de vida
Caucasia	Alcaldía Municipal de Caucasia	Convenio	002 de 2018	11 MESES Y 7 DÍAS	Brindar atención integral a adultos mares de 60 años que se encuentren en estado de indigencia y extrema pobreza para el mejoramiento de la calidad de vida
Caucasia	Alcaldía Municipal de Caucasia	Convenio	001 de 2019	12 MESES	Brindar atención integral a adultos mares de 60 años que se encuentren en estado de indigencia y extrema pobreza para el mejoramiento de la calidad de vida
Caucasia	Alcaldía Municipal de Caucasia	Prestación de Servicios	CA- 002-2021	4 MESES	Aunar esfuerzos para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en lo relacionado a la alimentación salud primaria, recreación

#ConTodaSeguridad

					actitud física y ocio productivo atendidos najo la figura de centro de vida.
Caucasia	Alcaldía Municipal de Caucasia	Prestación de Servicios	CPS-243-2022	5 MESES	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y abandono atendidos bajo la modalidad de centro de protección social al adulto mayor CPSAM
Caucasia	Alcaldía Municipal de Caucasia	Prestación de Servicios	CPS – 323-2022	3 MESES Y 25 DIAS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar el apoyo y asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y abandono atendidos bajo la modalidad de centro de protección social al adulto mayor CPSAM

#ConTodaSeguridad

ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un *"Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión"*, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de

estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis delsector de otras entidades.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse,el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista,las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gastos en los quedeba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Municipio	Número del Contrato	Objeto	Año	Valor
SAN MATEO - BOYACÁ	SM-ESAL-001-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ANCIANATO MARCOS GUEVARA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ VIGENCIA 2023	2023	$ 167.988.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE GARZON	CONVENIO DE ASOCIACION 000002 DE 2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON Y LA ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA, PARA LA OPERACION DEL CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GARZON	2023	$ 218.708.553
MUNICIPIO DE TIBASOSA	PC-MT-RE-ESAL-004-2023	ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR - ANCIANATO	2023	$ 112.506.080

#ConTodaSeguridad

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($465.795.454 M/CTE)

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
00189	20/02/2023	$465.795.454
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
91199	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

5 FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en ocho (08) cuotas, cada una por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTECUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($58.224.431), conforme demuestre el número de adultos mayores a quienes se les presto el servicio y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda y todos los soportes pertinentes a la ejecución del contrato (facturas de compra, imágenes fotográficas que demuestren la ejecución contractual, etc)
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado laboralmente, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6 SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

#ConTodaSeguridad

7 PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de ocho (08) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8 RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el análisis dispuesto del riesgo en la contratación se utilizó como referencia el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, asimismo como el análisis propio de la actividad a desarrollar.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

#ConTodaSeguridad

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACION
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

9 DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del SIGEP
- Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Certificado de existencia y representación expedida por Cámara de Comercio
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del representante legal
- Certificado judicial de Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
- Soporte de experiencia laboral
- Planilla de plago de salud y pensión
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria
-

#ConTodaSeguridad

10 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos:

GARANTIAS			
DESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA	**NOMBRE DE LA POLIZA**	**VIGENCIA**	**VALOR A ASEGURAR**
Cumplimiento	Póliza única de cumplimiento a favor de entidades del estado	Plazo del convenio y cuatro (4) meses más	10%
Calidad de los bienes		Plazo del convenio y un (1) año más	10%
Calidad de los servicios		Plazo del convenio y cuatro (4) meses Más	10%
Prestaciones sociales		Plazo del convenio y tres (3) años más	10%

Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo del convenio	200 SMLMV

ORIGINAL FIRMADO

IVAN DARIO REAL ORTEGA
Secretario de salud y Desarrollo Social

#ConTodaSeguridad